



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 085-MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUARAZ

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Provincial de Huaraz, llevada a cabo en la Ciudad de Huaraz el día **Miércoles 05 de Abril del 2017**, Oficio N° 095-2017-MDI/SG; Informe N° 011-2017-MPH-GPP/SGOI; Informe Legal N° 454-2017; y el Dictamen N° 08-2017-MPH/CDPFPP de la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto que propone el Proyecto de Ordenanza Municipal que Ratifica la Ordenanza Municipal N° 003-2017-MDI, que dispone la Ampliación del Cronograma de Pago y la Sensibilización para el Pago de Impuesto Predial del distrito de Independencia Año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Municipales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4864 de fecha 02.MAR.2017, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Independencia, ha remitido a la Municipalidad Provincial de Huaraz, la Ordenanza Municipal N° 003-2017-MDI, que "Dispone la Ampliación del Cronograma de Pago y la Sensibilización para el Pago del Impuesto Predial del Distrito de Independencia - Año 2017", para su ratificación. Dicha ordenanza, amplía la fecha de pago del Impuesto Predial, correspondiente al I Trimestre, hasta el 31 de marzo del año 2017. Asimismo, otorga una serie de descuentos escalonados por concepto de pago total o parcial del impuesto predial, y un descuento del 100% en intereses, moras y multas, para los contribuyentes de su jurisdicción;

Que, el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal - precisa que el último día hábil del mes de febrero es la fecha de vencimiento del pago total o primera cuota trimestral del impuesto predial. No obstante ello, el Artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado con carácter general por la administración tributaria;

Que, el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. En el presente caso, estando a los informes técnico y legal favorables expedidos por los estamentos competentes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, resulta pertinente que el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaraz, RATIFIQUE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

la Ordenanza Municipal N° 001-2017-MDI, para su correspondiente entrada en vigencia y en cumplimiento del procedimiento de formación de una ordenanza municipal distrital sobre materia tributaria, que tiene dos etapas inexorables: la Ratificación por parte de la Municipalidad Provincial y la Publicación de la ordenanza municipal distrital ratificada;

Que, la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 76° del Reglamento Interno del Concejo acordó por decisión **UNÁNIME** proponer al Magno Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, se apruebe el **Dictamen N° 08-2017-MPH/CDPFPP, de fecha 27 de Marzo del 2017,**

Estando a los fundamentos expuestos y al amparo de las atribuciones otorgadas por el numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Pleno, por **UNANIMIDAD en vía de regularización**, y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó la:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2017-MDI QUE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE PAGO Y LA SENSIBILIZACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – AÑO 2017

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, la Ordenanza Municipal N° 003-2017-MDI que Dispone la Ampliación del Cronograma de Pago y la Sensibilización para el Pago del Impuesto Predial del Distrito de Independencia – Año 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, los actos de formalización y notificación que correspondan a la decisión del Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza Municipal deberá de publicarse en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Provincia de Huaraz y en el Portal WEB de la Municipalidad Provincial de Huaraz (www.munihuaraz.gob.pe), conforme lo establecido en el numeral 2) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, **PRECISÁNDOSE** que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Huaraz, a los Diecinueve días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

VIDAL ALBERTO ESPINOZA CERRÓN
ALCALDE PROVINCIAL

Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas - Telf. Central (043) 421661
Alcaldía (043) 421531 - Fax (043) 421471
Facebook: munihuaraz2015.2018; E. mail. munihuaraz2015.2018@gmail.com
Pagina Web. www.munihuaraz.gob.pe

